

**Puntos que se trataron en pleno ordinario  
30 de septiembre de 2021**

**1.-** Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 30/7 y 17/08/2021

**Aprobada por unanimidad de los miembros asistentes al pleno.**

**2.-** Aprobación de la Cuenta General de 2020.

**Aprobada por unanimidad de los miembros asistentes al pleno.**

**3.-** Aprobación modificación ordenanza fiscal del IBI.

- **Se bonifica la domiciliación al doble de lo que estaba fijada y se modifica que todas las personas que domicilien este impuesto, esta bonificación es del 2% del IBI.**
- **Anteriormente únicamente tenían bonificación las personas que fraccionaban el pago del IBI.**

**APROBADA**

**4.-** Aprobación modificación ordenanza fiscal del IVTM.

La modificación de esta ordenanza en resumen:

- **los vehículos catalogados de 0 emisiones tendrán una bonificación del 50% en el IVTM.**
- **Las domiciliaciones del impuesto de IVTM tendrán una bonificación del 5% en el IVTM.**
- **Estas bonificaciones son acumulables. Quiere decir que si usted tiene un vehículo 0 emisiones y domicilia el impuesto tendrá un 55% de descuento en el IVTM.**

**APROBADA**

**5.-** Aprobación modificación precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones municipales del ayuntamiento de Batres.

**Esta modificación de precios bonifica a los vecinos empadronados en Batres reduciendo el precio de las actividades que se realicen en centros municipales.**

**La utilización de vecinos de BATRES del campo de futbol esta bonificada al 100%.**

**APROBADA**

**6.-** Retribución de concejal dedicación parcial.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, así como la complejidad en la organización del personal que provienen de programas subvencionados por la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Primer Teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 22.000 €.

Dicha dedicación parcial tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2022.

- La dedicación Parcial sería del 2/3 de jornada con una retribución anual bruta de 22.000€, esto equivale a un sueldo de 1.200€/mes

**APROBADA**

**7.-** Modificación del presupuesto 11/2021 modalidad crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

La modificación del presupuesto 11/2021 modalidad crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales. Con esta iniciativa se pretende aprovechar la oportunidad de comprar la finca anexa a las parcelas propiedad del ayuntamiento en plaza de constitución, para en un futuro financiado por PRIM la construcción del futuro AYUNTAMIENTO en PLAZA DE CONSTITUCION.

Esta parcela en estos momentos está a la venta y hay un principio de acuerdo con la propiedad. Se han realizado tasaciones por servicios técnicos.

**APROBADA**

## **8.- Propuesta de Alcaldía de condena delitos de odio.**

### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES PARA LA REPROBACIÓN Y CONDENA DE LOS DELITOS DE ODIO Y LA INCITACION A LOS MISMOS QUE SE VIENE PRODUCIENDO RECIENTEMENTE EN ESPAÑA CONTRA LOS COLECTIVOS MINORITARIOS, LAS PERSONAS VULNERABLES Y CONTRA TODOS AQUELLOS GRUPOS QUE NO ESTAN ENCUADRADOS DENTRO DE LOS PENSAMIENTOS, IDEOLOGIAS O COMPORTAMIENTOS DE QUIENES ATENTAN CONTRA LA LIBERTAD DE LOS QUE HABITAN EN ESTE PAIS**

Que en pleno siglo XXI la sociedad española vuelva a ser testigo y víctima de la estigmatización de aquellas personas que desean amar con libertad y sin que importe el sexo u otra condición, ya es motivo de gran preocupación. Pero que además de lo anterior se esté produciendo una ola de agresiones homófonas con resultado de muerte en algunos casos, es toda una cuestión de estado que precisa de acciones contundentes ya. Al igual que en marzo del 2003 se ilegalizó Batasuna por sus apologías al terrorismo, el legislativo español debería plantearse de igual manera esas acciones contra partidos, grupos o personas que vienen promocionando el odio y el rechazo social contra aquellas personas, grupos o minorías que no se encuadran dentro de sus dogmas ideológicos o identitarios. Las agresiones homófonas o por razón de sexo (colectivo LGTBI), deberían ser equiparadas a las tipificadas como agresiones sexuales con idéntica pena, y la actitud de nuestros representantes políticos tendría que ser clara y meridianamente contundente de reproche y de condena ante aquellos que las ejercen y ante aquellos que con su discurso las promueven. Por otro lado, pero paralelamente, la cuestión de la violencia de género en Europa se ha convertido ya en una cuestión interestatal. La mujer viene sufriendo agresiones, vejaciones y discriminación desde hace siglos por el mero hecho de ser mujer, y más aún cuando esta no se doblega ante las imposiciones o deseos machistas. Y aunque en nuestro país se hayan venido superando de manera colectiva en las últimas cinco décadas estos sesgos producto de la inseguridad masculina, son todavía muchas las víctimas para nuestra sociedad aunque con los dedos de una mano se contasen.

En los últimos 10 años, la sociedad española ha experimentado un nuevo apogeo de movimientos feministas y de movimientos reivindicativos de derechos de colectivos

minoritarios denominados como LGTBI. El esfuerzo ha obtenido sus frutos, y como bien establece el artículo 14 de la CE “ *Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.* ”, hoy en España cualquier persona está amparada por la Ley para amar o dejar de amar a quien desee, rezar o no rezar en lo que crea, y pensar u opinar libremente sin que por ello se le discrimine o se le persiga. Sin embargo, y pese a todo lo que se ha avanzado, a día de hoy todavía existe un sector importante de la sociedad y de la clase política que impulsan con su discurso activo o con su aquiescencia, actos o acciones discriminatorias, intolerantes y estigmatizadoras contra las minorías, los marginados, contra la causa feminista, y/o contra todos aquellos o aquellas que actúen o se comporten fuera de los convencionalismos que ellos profesan o defienden. En definitiva, todavía existe en España sectores intolerantes que desprecia y estigmatizan al diferente.

Como sociedad del siglo XXI no podemos ni debemos permitirnos que estos sectores avancen con sus discursos y acciones de odio. Ello ya sucedió en Europa y por ende en España hace 90 años, y las consecuencias de aquello todavía perduran en la memoria viva de solo unos pocos. La historia está ahí, en los libros, en el cine, en las crónicas periodísticas. Solo hay que escarbar un poco para darnos cuenta que los extremos, la intolerancia, la polarización y la crispación social y política permanente solo nos conducen al conflicto radicalizado y al odio... a veces incluso a la guerra.

Llevamos 10 años de enormes esfuerzos y logros, pero también de crisis económicas, conflictos sociales, intentos de sediciones, empobrecimiento de las clases más vulnerables, pandemias, crispación política, y ahora... ahora odio; odio de discursos y proclamas en los medios, odio en los parlamentos, odio entre las familias independentistas y no independentistas, odio en los bares y odio hasta en los grupos de WhatsApp. Es para que los españoles y españolas nos lo miremos un poco ya, ¿no?

Por consiguiente, y en atención a lo expuesto anteriormente, vengo a proponer el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Reprobar y condenar por parte del Pleno municipal del Ayuntamiento de Batres a aquellos grupos, instituciones o personas que con sus discursos o acciones promuevan o inciten al odio y/o a la violencia contra los colectivos LGTBI, contra los movimientos feministas, contra las minorías culturales o los colectivos marginados o contra aquellos o aquellas en situación de vulnerabilidad social.

**SEGUNDO.-** Declarar Batres como municipio defensor de las causas LGTBI y colocar la bandera Arco Iris en un lugar predominante del municipio de Batres.

**TERCERO.-** Solicitar a la Federación Madrileña de Municipios y a la Federación Española de Municipios y Provincias que den traslado de este ACUERDO al resto de

entidades locales con el objeto dar publicidad a este acuerdo por si otras instituciones quisieran o acordasen emularlo.

**TERCERO.-** Dar traslado de este ACUERDO a la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Publicar este ACUERDO en cuantos medios de divulgación disponga este Ayuntamiento, así como, dar traslado del mismo a las agencias y medios de comunicación público-privados existentes.

**APROBADA**

## **9.-** Aprobación actualización tarifas del taxi.

**PRIMERO.** Aprobar las tarifas para el servicio de autotaxi para el año 2021 de conformidad con el siguiente desglose:

Inicio de servicio(bajada de bandera)

- Lunes a viernes de 7:00h a 21:00h **2,50€**
- Sábados domingos y festivos de 7:00h a 21:00h y todos los días de 21:00h a 7:00h **3,50€**

Precio por km recorrido:

- Lunes a viernes de 7:00h a 21:00h **1,25€**
- Sábados domingos y festivos de 7:00h a 21:00h y todos los días de 21:00h a 7:00h **1,30€**

Precio por hora de espera:

- Lunes a viernes de 7:00h a 21:00h **20,50€**
- Sábados domingos y festivos de 7:00h a 21:00h y todos los días de 21:00h a 7:00h **23,50€**

**APROBADA**

## **10.-** Declaración fiestas laborales año 2022.

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid la determinación, como días festivos de carácter local a efectos laborales en el año 2022 en el municipio de Batres, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los siguientes:

-**14 de Febrero de 2022.** (Fiesta de la Cruz de Batres).

-**29 de Agosto de 2022** (Fiesta de los Sagrados Corazones)

**SEGUNDO:** Remitir certificado de los presentes acuerdos a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid

**APROBADA**

**Segunda parte: Parte de Control.**

11.- Dación de cuentas Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas del número 312 al número 507 de 2021.

**12.-** Informe de alcaldía sobre las medidas tomadas con Iberdrola

**INFORME DE ALCALDIA SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS CON IBERDROLA**

La especulación desmedida a la que los precios de la energía eléctrica se ha visto abocada durante los últimos meses condujo, ante la inacción del Gobierno de España y del resto de la clase política de este país, a que el Alcalde de Batres tomase la decisión unilateral de suspender los pagos corrientes del recibo de la luz a partir de septiembre, y, hasta que la situación se normalizase de cara a las afectaciones que estaban produciendo en las economías más vulnerables. Bien es cierto que el incremento de los precios de la energía no afectan ni afectaran a largo plazo a las arcas municipales de Batres por estar este municipio suscrito al acuerdo marco de la FEMP, pero sí que se especificó por este alcalde que la medida tomada se amparaba, ante todo, en los graves perjuicios económicos que estos aumentos se producirían en comercios, pequeñas y medianas empresas y en la ciudadanía con rentas más humildes o precarias. La medida tomada, a pesar de las creencias de algunos ciudadanos, no supuso en ningún momento que no se abonarían los cargos a la eléctrica, sino que se suspendían provisionalmente estos pagos, continuando por el contrario con los pagos de acuerdos suscritos o deudas pendientes con facturación reconocida. Por ello, es preciso señalar que esta medida no va a suponer ningún perjuicio ni a presentes ni a futuros en el erario público, máxime cuando los recibos de la eléctrica Iberdrola se abonan a cuatro o cinco meses vista. Por último, señalar, que las medidas que el Gobierno de España tomó a mediados de septiembre van a contribuir a la estabilización de los precios de la energía al haber aprobado una detracción de beneficios a las eléctricas de 2.600 millones de euros, medida mucho

más radical que la tomada por el alcalde de Batres, por lo que la situación de los pagos con Iberdrola podría normalizarse a medio plazo.

### **13.- Informe de alcaldía sobre las consecuencias de la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil**

#### **INFORME DE ALCALDIA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA DECLARACION DE ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL**

El pasado 15 de agosto se produjo un incendio en el término municipal de Batres cuyas consecuencias fueron la calcinación de casi 192 hectáreas de bosque, pasto y matorral, afectaciones en instalaciones e infraestructuras públicas por valor de casi tres millones de euros, y perjuicios en propiedades privadas todavía sin cuantificar y cuyo exponente más notorio fue la destrucción de la cubierta y el interior de Secadero del Castillo catalogado como Bien de Interés Cultural. La acción más inmediata del Alcalde de Batres fue, entonces, convocar un pleno extraordinario y urgente para el 17 de agosto con el objeto de conseguir un acuerdo institucional unánime para solicitar al Gobierno de España la declaración de Batres como Zona Gravemente Afectada por una Emergencia de Protección Civil, lo que anteriormente se denominaba como Declaración de Zona Catastrófica. Esta decisión, apoyada también desde la propia Comunidad de Madrid, supuso que el 24 de agosto se acordase por el Consejo de Gobierno de España esta declaración. Como consecuencia primera decir que el 26 de agosto el Alcalde de Batres y su gobierno recibieron a la Delegada del Gobierno de España en Madrid y a su Equipo para valorar en persona los daños producidos en el municipio tras el fatal incendio. Ante toda esta situación, y teniendo claro que los efectos del incendio no habían terminado todavía, el Gobierno de Batres, a través de su alcalde, solicitaron a la Consejería de Medioambiente de la Comunidad de Madrid y a la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) actuaciones urgentes para minimizar los daños y perjuicios que el arrastre de las cenizas presentes tras el incendio pudiesen ocasionar sobre todo a los cauces fluviales Del Río Guadarrama y su entorno. La respuesta fue rápida por parte de la Consejería y se estuvieron realizando, junto con operarios municipales, labores de contención de cenizas y de estabilización del terreno. Por otro lado, la CHT ha dispuesto la contratación de 10 operarios a través de la empresa Tragsa para la tala, poda y limpieza de la ribera y entorno del Arroyo del Sotillo cuyas labores comenzarán en las próximas semanas. La declaración de zona Gravemente Afectada por una Emergencia de Protección Civil supone que a futuros, una vez estimadas por la Delegación del Gobierno las valoraciones efectuadas por los técnicos del ayuntamiento y por los técnicos que los propietarios de suelo privado, puedan recibirse ayudas para revertir o compensar los daños sufridos. La fórmula más común que suele utilizar el Gobierno de España es la

de subvención o condonación de IBIs, pero esa decisión solo corresponde a la Administración General del Estado. La responsabilidad del Gobierno de Batres solo se ciñe a la presentación de peritajes, informes o pruebas documentales que verifiquen los perjuicios sufridos, y a la insistencia, como no, de su máximo representante municipal ante los órganos pertinentes en lograr que esas ayudas se hagan efectivas cuanto antes. Sin embargo, y desafortunadamente, somos todos testigos de que este tipo de ayudas, salvo en caso de extrema urgencia y necesidad como es el caso de la isla de La Palma, pueden llegar a demorarse incluso varios años antes de hacerse efectivo. A modo de ejemplo, reseñar que, a día de hoy, las ayudas prometidas tras la Emergencia Climática de Filomena todavía no se hecho efectivas.

#### 14.- Mociones

Se plantea incorporar de urgencia 2 mociones del grupo político VOX, habiendo tenido desde la celebración de junta de portavoces mas de 7 dias para la presentación de estas mociones y la incorporación al orden del dia del PLENO ORDINARIO, se presentaron el miércoles 29 de septiembre de 2021. La votación aprueba la urgencia y se debaten las mociones.

#### **Mociones de Vox.**

- PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE ELEVA AL AYUNTAMIENTO DE BATRES PARA LA REPROBACIÓN Y SOLICITUD DE DIMISIÓN DE DON VICTOR MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ COMO ALCALDE DE DICHO MUNICIPIO

**NO APROBADA**

- La bajada al mínimo posible de todos los impuestos y tasas municipales, solicitando aprobación

La aprobación de esta moción y posterior aplicación supondría la reducción de mas de 400000€ de ingresos municipales en el ayuntamiento de Batres.

**NO APROBADA**

#### 15.- Ruegos y preguntas.

**TERCERO.** Notificar el presente Decreto a los